



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

En reunión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2024, de manera presencial en la Sala de reuniones de la Alcaldía Municipal, al ser las dieciocho horas, con la presencia de la Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, y la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga, Vice Presidenta, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Secretario, el asesor legal del Concejo Municipal Josué Arturo Bogantes Carvajal, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

SM ACUERDO 2507-2024 MG AG 4730-2024 conciliación

SM 2255-2024 recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal SM 2208-2024 suscrito por los señores Juan Pablo Xatruch Ovares y Ronald Arrieta Calvo

SM ACUERDO 2422-2024 Acuerdo 40 Sesión Ordinaria tema Tope en el Cantón de Goicoechea

SM ACUERDO 2281-2024 Nota por los vecinos de Goicoechea

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión expresa, buenas noches vamos a dar inicio a la reunión de la comisión de asuntos jurídicos el día de hoy 14 de octubre, estamos presentes mi persona Carolina Arauz, Melissa Valdivia, Alex Gerardo Zúñiga y de parte de los asesores legales David Salazar y hay una persona en el público que viene como escucha Dafne Araya, vamos a dar inicio con la reunión en primer instancia lo que tenemos como primer punto en la agenda sería el SM 2507 que es sobre la conciliación del choque, no sé si la pudiste ver, el mes pasado en que había uno ya y fue que el juez volvió a dar tres meses de plazo para poderlo finalizar, no sé si pudiste revisar el documento porque ya hay como una conciliación donde el juez ya había firmado, ya todo el mundo estaba como de acuerdo, de hecho ya hubo reparo de un espejo, entonces este es el documento que me dejaron con el SM 2507-2024, 251 000 colones, ahí está que ya se hizo factura.

SM ACUERDO 2507-2024 MG AG 4730-2024 conciliación

El Asesor Legal dice, es el 2507, con relación a este asunto la Alcaldía manda a comunicar que había un asunto estaba pendiente que es el expediente 241082-491 -TR donde pues en audiencia e inclusive pues requerido puesta la posibilidad por el juez consulta las partes si es posible llegar a un acuerdo conciliatorio, a lo cual pues las partes manifiestan cuáles son las posibilidades para llegar a ese acuerdo y la empresa Autotransporte Guidos S.A. indican que podrían responder el seguro y que en lo que respecta al deducible según lo que se indica acá mismo don Edward Monge Abarca el representante legal de la empresa indica que se harían estos cargos de dicha situación también, indica don Marvin Campos Chacón perdón bajo los términos que se mencionan en este documento que envía la dirección jurídica que es el MG AG DJ 328-2024 observando que pues el vehículo de municipal tuvo un pequeño daño que el vehículo de la empresa de Autotransportes indica que no los tuvo y que está acuerdo en asumir la reparación correspondiente y pues que hay una posibilidad de que se accione la póliza del INS, la cual va lo indicó la parte en el proceso



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

se considera que no habrían elementos adicionales como para no valorar que se otorgue esa posibilidad, (la Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión menciona, un punto importante mencionar dice que se adjunta el acta de la audiencia oral y pública donde de hecho está homologada por el juez de juzgado de tránsito, entonces ya inclusive está homologado por el juez), sí igual siempre en esos casos lo que pasa es que bueno el juez va a ser la audiencia homóloga acondicionado que el Concejo establezca la aprobación de que se realice este tipo de consideraciones, porque si es necesario que el máximo jerarca otorgue la posibilidad de que se concilie e inclusive se puede hacer la adición, esa sería la recomendación que el Concejo Municipal aprueba que se efectúe la coordinación en este caso con base en los acuerdos que constan en el acta de audiencia oral y pública de las 10 horas con 23 minutos del 27 de setiembre del 2024 para que se proceda que se comunique a la Administración a fin de que se le traslade a la autoridad jurisdiccional correspondiente y que la Administración verifique que efectivamente se ejecute la preparación.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión señala, yo estaría de acuerdo en esa vía.

Acuerdo N° 1

el Concejo Municipal aprueba que se efectúe la coordinación en este caso con base en los acuerdos que constan en el acta de audiencia oral y pública de las 10 horas con 23 minutos del 27 de setiembre del 2024 para que se proceda que se comunique a la Administración a fin de que se le traslade a la autoridad jurisdiccional correspondiente y que la Administración verifique que efectivamente se ejecute la preparación

Votos a favor

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Zúñiga Muñoz

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, tengo una observación que yo creo que deberíamos de tener como no sé porque yo leí los documentos y decía nos habían trasladado esto en una fecha y nos habían puesto como un plazo y después dice que como no nos pronunciamos, (La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión dice, es que no estaba en los pendientes el que se venció), porque sí me parece importante que lo tomáramos en cuenta incluir (La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión menciona, y no lo encontraba, yo fui hablar con Harold después de eso, tomar en cuenta para de una vez incluirlo ahí para no dejarlo pendiente), este dieron un plazo de tres meses pero sino prácticamente la municipalidad no se hubiera pronunciado, (La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión señala, no y es que acuérdate que habíamos sacado las conciliaciones casi todas las que habían estado pegadas, por eso me extrañó y cuando yo pregunté dije este no estaba pendiente, porque Harold me preguntó a mí porque lo andaba buscando, yo también andaba con lo mismo pero eso fue lo que pasó), todo bien si quería dejar en constancia que



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

quede en actas el tema de esos plazos porque si yo vi que nos había andado un plazo hasta el 30 de julio y después como que no nos pronunciamos entonces pasó lo que pasó y después dio 3 meses, pero bueno sí fue un error ahí pues todo bien pero así como para también tomar en cuenta entonces ahí en secretaría.

SM 2255-2024 recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal SM 2208-2024 suscrito por los señores Juan Pablo Xatruch Ovaes y Ronald Arrieta Calvo

SM ACUERDO 2422-2024 Acuerdo 40 Sesión Ordinaria tema Tope en el Cantón de Goicoechea

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión menciona, el SM 2422-2024 es el acuerdo de la comisión de bienestar animal dónde nos traslada la nota de la Asociación de las Magnolias y la moción que en aquel momento esté se trasladó para la comisión de bienestar animal, pero posteriormente tuvo que ser trasladada para la comisión de jurídicos que era donde correspondía, pues resolverlo entonces en este nos vamos a tener que referir a los dos, yo quería empezar por la moción porque la moción hay que rechazarla, porque en su por tanto lo que dice se suspende el acuerdo de la sesión ordinaria 36-2024 del 2 de septiembre 2024 y donde la empresa para que realice las gestiones y trámites de permisos correspondientes para el tope el próximo 15 de diciembre, que no se cuenta con la regulación apropiada, que se determinen los costos, entre otras cosas el tema de la Policía Municipal, la recolección de basura, entonces este bueno aquí lo importante es que los documentos que vamos a ver hoy los vamos a analizar desde el punto de vista meramente jurídico, todo lo demás ya ha sido dicho en las audiencias en la comisión de bienestar animal aquí estamos enfocados si son admisibles e inadmisibles, si se elevan, si se resuelven, si se aprueban o se rechazan de acuerdo a lo que diga la ley, entonces en este caso el suspender un acto, el suspender un acto de un acuerdo ya aprobado y pidiendo que se aprueben distintas cosas o sea se aprobó A, B y C en el acuerdo y se está pidiendo que se haga x, y, z, entonces por ese lado David yo obviamente estos documentos me imagino que todos los consultaron con sus respectivas asesorías legales, entonces eso fue uno de los puntos que este a mí me resaltaron en este caso, en que no procede una suspensión, que es lo que piden aquí, yo me estoy fundamentando en lo que dice la moción, suspender el acuerdo, una suspensión para cambiar un acto aprobado por unas disposiciones nuevas que escribieron aquí en este caso particular, para tal vez entrar en discusión con ese primero y luego seguir con la nota de las magnolias, porque este viene en un mismo acuerdo.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, no quería bueno, no sé a mí me parece, en ese sentido que estos dos documentos yo lo bueno no sé por qué pasaron los dos a la comisión de jurídicos porque no me queda, no sé, si se tratarán de porque aquí lo que veo que el 024 22.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión indica, se une Josué Bogantes asesor legal a la reunión.



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, nos está trasladando el dictamen de la comisión de bienestar animal y aquí dice según este dictamen se traslada el oficio SM a la comisión de jurídicos la solicitud de anulación del permiso otorgado, lo que nos esta trasladando es por todo lo anterior solicitamos respetuosamente la anulación del permiso otorgado para el tope de caballos y la consideración de una alternativa más adecuada como un carnaval o un festejo popular que sea beneficioso para la comunidad esto en conjunto esperamos que cada solicitud sea considerada con la urgencia y seriedad que merece por parte de nuestra municipalidad por ello solicitamos que sea conocida en el capítulo de asuntos urgentes y se dispensa de trámite, okay eso fue el punto que nos trasladaron digamos de la nota y después no sé si entiendo y después nos trasladaron la suspensión del acuerdo que es lo que está diciendo Carolina, esos son como los dos puntos que nos trasladaron a jurídicos, es lo que entiendo.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión menciona, sí entonces en mi opinión volviendo al tema de la moción sería rechazarlo en ese sentido en que lo que está solicitando es una suspensión que no procede.

El Asesor Legal menciona, este asunto en particular por el tema del orden de la tramitación tiene dos asuntos incorporados que primeramente independientes que ingresaron al Concejo de manera independiente que al final de cuentas tienen relación digamos un tema con otro, tiene una misma línea relacionada con el tema del acuerdo relacionado con el tema del tope, pero es una moción, una moción presentada por la comunidad, en eso son dos temas diferentes y las solicitudes y la naturaleza de la solicitud son distintas, en lo que corresponde al tema de la moción para que lo tenga en consideración la moción también se basa en que existe un tema de un recurso ordinario de revocatoria con apelación en subsidio, pero concretamente lo que se dice es que se suspenda el acuerdo que se tomó el 2 de septiembre donde se hace la autorización a esta empresa hasta y aquí es donde viene la pregunta, hasta tanto no sé cuente con una regulación apropiada que se determinen los costos para esta municipalidad en el servicio de Policía Municipal y recolección de basura así como la responsabilidades que podrían incurrir debido a situaciones que ponen en riesgo la seguridad de las personas y las propiedades o sea que hay tres textos que tal vez aquí hay que hacer la parte jurídica, de qué es lo que está pidiendo por el tema del uso del término suspensión, porque aquí uno podría decir okay si se están presentando una solicitud de medida cautelar eso está regulado por el artículo 3148 de la Ley General de la Administración Pública, (la Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión menciona, pero ese no es el caso), pero según lo que se denota acá es una, al menos de lo que se lee es una condición suspensiva de los efectos del acuerdo hasta que se cumplan estas tres cosas que están mencionando acá, o sea que lo que se dispuso en el acuerdo según lo que se pone en la parte dispositiva de la moción es que no entre en rigor o no pueda entrar en rigor, hasta que se cumplan estas tres cosas, eso es, (la Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión señala, lo que es un acuerdo diferente lo que se tomó), hacer una adición en los mismos términos de lo que el mismo acuerdo sería adicionar efectos suspensivos del acuerdo que ya se adoptó, que ese acuerdo ya tiene efectos suspensivos concretamente cuando se dispuso todo lo anterior queda acondicionado, que la empresa cumpla con todos los permisos necesarios



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

para realizar este tipo de actividades y deberá y deberá ser debidamente comunicado a la Administración Municipal en el Concejo Municipal bueno estas tres cosas que están pidiendo acá tendrían una misma condición sustantiva o sea generar otro efecto suspensivo adicional que ya existe en el acuerdo previamente adoptado, sería lo que está solicitando, que se haga una adición de condiciones para que el acuerdo entre a surtir efectos adicional a la condición suspensiva que ya existía previamente que adoptada acá y vamos a ver, para bien lo que corresponde casualmente es examinar bueno que aquí sí sería, de aprobar la moción generar condiciones adicionales a las que ya habían sido establecidas previamente en el texto del acuerdo que se había otorgado en un principio y lo que corresponde decidir si en efecto procedería adoptarlas o esté adoptar adicional condiciones al acuerdo tomado.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión indica, entonces en este caso serían esas dos vías o se rechaza porque en mi opinión ya no nos incluye porque para eso se puso en el primer acuerdo que estaba sujeto a que se tramitará los permisos correspondientes o sea para mí ese punto del acuerdo no es muy importante, hay una indicación como es que lo dijo usted, (el Asesor Legal menciona, es una condición suspensiva de los defectos), si no hay permiso de salud, de SENASA, de municipal, de ingeniería de tránsito y de todo lo que se tenga que cumplir, no hay simplemente se rechaza, no procede.

El Asesor Legal menciona, la virtualidad del cumplimiento de las condiciones que se están estableciendo, ahora sí sería factible el cumplimiento al final también bueno lo mismo que se puede considerar en relación con este 5 que se había puesto acá, que se cumpliera con los permisos que fueran requeridos para este tipo de actividades que han sacado, sería el tope acá, si hay otros temas adicionales como por ejemplo que regulación apropiada, cuál regulación en la que está pidiendo que se cumpla, si no es la que ya está aquí en este punto 5 o es otra por poner un ejemplo, si en realidad lo que estamos haciendo es una visión de un punto nuevo o en verdad es reiterativo.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión manifiesta, yo me voy a ir a lo que dice la moción y nada más, porque sobre eso vamos a resolver, entonces sería hasta tanto no se cuente con la regulación apropiada, que no dice cuál es, que se determinen los costos para esta municipalidad en servicio de la Policía Municipal y recolección de basura, que es un tema que creo que ha tratado de todas formas ya esté el Alcalde en sesiones y lo ha dicho públicamente y así como la responsabilidades en que se podría incluir, bueno y de hecho en este tema también ha tenido que ver la comisión de bienestar animal que han estado viendo el tema y así como las responsabilidades en que se podría incurrir debido a estas situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas y las propiedades, entonces bueno yo sigo manteniendo en mi opinión que ya el acuerdo inicial lo incluía los efectos de suspensorios, entonces que para mí sería innecesario porque por un lado sería innecesario y además sería un poco diferente a lo que ya se había adoptado, entonces para mí en mi opinión en ese caso yo la rechazaría.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, yo concuerdo con lo que decía David no la rechazaría del todo, por qué, porque al final sí dice cosas importantes que sería



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

valga la redundancia importante saber a nivel del Concejo y a nivel de la ciudadanía, sí bien es cierto digamos la empresa ha ido a la comisión de bienestar animal y ha indicado en ciertos momentos primero que la parte de la seguridad ellos van a tener seguridad privada, de la recolección de residuos indicaron que iban a tener una empresa o que iban a recoger los residuos pero ahora bien eso es lo que han dicho digamos en las sesiones porque yo he asistido, pero me parece que sería importante digamos en el tanto de la moción, como se menciona ahí de solicitar, porque creo que también el acuerdo de esta situación del tope lo decía que solicitarle a la Administración cuáles son los costos a este asociados a la Policía Municipal porque efectivamente va a haber Policía Municipal en el toque, si bien es cierto se va a solicitar seguridad privada, pues hay un costo de Policía Municipal que nosotros íbamos a cubrir, entonces bueno cuál es el costo, cuál es el qué se ha analizado por parte de la Administración ese costo y también se hablaba la recolección de residuos pero a pesar de que la empresa está diciendo que ellos van a tener una empresa privada en la recolección, sí sería importante que se informe, entonces a mí me parece importante si bien el acuerdo que y como lo menciona Don David de los efectos suspensivos el acuerdo como tal indica que deben cumplir con todos los permisos y que deben de cumplir con esto y lo demás, no está de más valga la redundancia solicitarle a la Administración este tipo de informes y también solicitarle formalmente a la empresa que nos mande al Concejo Municipal un informe de estos aspectos importantes que se presentaron en la moción porque al fin y al cabo esto lo sabemos a nivel de los que asistimos a la comisión de bienestar animal pero el Concejo Municipal en pleno tal vez no sepa que la empresa va a tener seguridad privada, pero entonces que el costo de la Policía Municipal en ese momento se va a reducir y va a ser de tanto que en la recolección de residuos la empresa se comprometió a recogerlos y entonces cuánto va a ser, (la Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de Comisión indica, ustedes no pidieron eso a nivel de la comisión de bienestar animal), no sé en qué acuerdo me parece importante igual que no rechazar la moción del todo, por qué, porque al fin al cabo están tocando aspectos importantes que no están implícitos en ese acuerdo que se tomó, o sea se le dijo a la empresa que sí que mientras cumpla con los permisos y obviamente tienen el aval, pero digamos nunca se tocó, tengo entendido que la regulación de topes no existe, porque yo no soy de la parte animal pero tengo entendido que la única municipalidad que tiene una regulación en San José porque ahí es donde se hace el tope históricamente, entonces que regulación se trato de decir ahí si es la regulación del tope o la Ley de bienestar animal, pues ya se ha indicado que se va a pero entonces todo esos efectos suspensivos que no están ahí incorporados, (la Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de Comisión señala, pero eso no sería cambiar el acuerdo que ya está tomado), (el Asesor Legal menciona, implicaría hacer una adicción al acuerdo, tal cual ese acuerdo se le hizo una reforma que es una modificación podría hacerle una adición según la forma y los términos en los que corresponda establecerlo porque aquí le está diciendo que no corran los defectos;(la Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de Comisión menciona, por eso yo me voy al segundo punto se suspende el acuerdo de la sesión ordinaria), hasta que se cumpla con esto, otra manera de establecerlo sería si nosotros hacer en relación con este acuerdo porque el acuerdo que ya se había tomado el 2 de septiembre el Concejo Municipal solicitarle a la empresa que remita la información que el Concejo estime oportuna, porque



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

eso siempre lo puede hacer, (la Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de Comisión indica, para entender entonces en primera instancia para resolver esto sería rechazar el punto 2 de la moción donde dice que se suspenda, en otro por tanto se puede solicitar a la empresa que remita ta, ta, ta, hay que resolver este punto primero, luego se les puede pedir), lo que estoy mencionando que el Concejo lo que tiene es una moción y hay una propuesta, la moción, con base en lo que están poniendo aquí le pueden hacer los ajustes a los que están proponiendo acá, casualmente aquí, entonces sí eventualmente van a salir vean en cuanto a la regulación apropiada, este tema ya está incluido ahí sino lo que pueden hacer es okay respecto de la moción y presentada se le recomienda el Concejo Municipal que acuerde que con el permiso otorgado a Ez Rental Investment S.A. el 2 de septiembre del 2024 se acuerde solicitarle a esta empresa que remita un plazo, (la Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de Comisión expresa, lo que no entiendo David es que hay que resolver los puntos porque si no va a ser una confusión de dictamen, entonces hay que referirse por ejemplo en el punto, dispensar de trámite no, porque no se fue a dispensa, en el punto 2 dice se suspende entonces hay que referirse a eso), eso sería en cuanto al fondo del dictamen o el motivo del dictamen en cuanto al fondo motivo del dictamen ahí donde ustedes pueden consultar, la justificación del por qué se puede decir vean lo que pide la moción de suspender, no por esto y porque eso sería una condición suspensiva adicional, porque ya tiene una condición suspensiva que fue adicional en su momento, sin embargo estimamos que es conveniente que en relación con esas condiciones que están sugiriendo acá el Concejo se le solicita a la empresa, en el por tanto se pone se le recomienda al Concejo se le solicita a la empresa brindar la información en relación con los servicios de seguridad y residuos que se estarían contratando, a la Administración la parte de la Policía Municipal.

Acuerdo N°2

se le solicita a la empresa brindar la información en relación con los servicios de seguridad y residuos que se estarían contratando, a la Administración la parte de la Policía Municipal

Votos a favor

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz

Nota por los vecinos de Goicoechea

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión manifiesta, en este caso de la urbanización las Magnolias, de hecho este tiene mucha relación en lo que dicen, el asunto, piden la anulación del permiso otorgado para el tope y la consideración de una alternativa más adecuada como carnaval, festivo popular, que sea beneficioso para la comunidad en conjunto, aquí lo que solicitan es una nota del 16 de septiembre no dice que sea recurso.

El Asesor Legal manifiesta, es por una reunión de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral Magnolias 4 o 5 personas la nota, aquí hay un elemento particular que



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

están presentando a nombre de la asociación en principio tiene las posibilidades de firmar esto es el representante de la Asociación de Desarrollo Integral Magnolias como número uno, aquí estaríamos asumiendo que sí son pero no se en la documentación adjunta esta pero adicional a esto, Presidenta si hay que observar que este asunto al final está haciendo una, se hace una solicitud al final por el fondo de revocar lo que fue dictado en algún momento, se habla de revocar y casi al final de la nota se pide la anulación del permiso otorgado para el tope de caballos y en relación con ese punto sí habría que tomar también en cuenta que el acuerdo, este acuerdo es del 2 de septiembre del 2024 y esta nota según lo que veo acá en el escaneado entró al Concejo el 16 de setiembre, entonces si fuera, da la impresión de que la intención de este asunto ejercer una posibilidad de revisión del acuerdo ordinario, dice hemos recibido la información sobre la aprobación de parte del Concejo de un permiso para que la empresa organice un tope, el acuerdo que generó esto fue el del 3 de septiembre, el del 2 de septiembre inminentemente que si la tónica es presentar un recurso ordinario y que me da la impresión de que la intención es recurrir se podría establecer acá que el recurso se encuentra presentado de manera extemporáneo, nada más déjame verificar un tema aquí, septiembre 2, (La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión indica, si entró en tiempo como dice el sello), si entró el 16 como dice el sello entonces sí estaría extemporáneo el plazo son 5 días a partir de que el acuerdo está definitivamente aprobado.

El Asesor Legal menciona, sí nada más en adición de lo que explicaba muy bien David yo tal vez los invitaría a verlo con la siguiente visión del mundo, dos puntos medulares no solamente para este caso sino para cualquier documento que debe realizarse en el seno de esta comisión, en primer lugar en derecho administrativo existe un principio que normalmente la doctrina le habla al principio informalismo en realidad para algunos nos gusta más hablar un poco el principio de formalismo moderado, qué significa, que si bien es cierto un administrado, o sea que si un administrador presenta alguna nota que sea conocida por la Administración Pública que no cumpla con un elemento, por ejemplo a nivel nominal, no quiere decir que eso sea un obstáculo o que sea para que sea atendido por la Administración Pública, entonces en este caso como decía David si bien es cierto no dice recurso usted tiene que irse a la petitorio, qué dice la petitoria, que se solicita anular okay, entonces cuando un tercero pide que se anule un acto administrativo aquí municipal, vemos que eso se hace a través de los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, entonces lo primero, siempre ya teniendo en claro digamos de que estamos de alguna suerte de impugnación, porque lo que se desprende de la nota es que los munícipes lo que quieren es combatir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, entonces partiendo que es un recurso que no diga que es un recurso, entonces los invito a esta segunda reflexión siempre usted un recurso primero lo revisa por forma y luego por el fondo, entonces cuándo se revisa en temas de forma, tiempo y legitimación que son los más claros, competencia, también podría ser por ejemplo si es un tema que no tiene que ver absolutamente nada con la municipalidad, pero por supuesto que la municipalidad no va a tener que atender un recurso, por ejemplo que fuera no sé un acto la Presidencia de la República y le piden al Concejo que la apelación ante el Concejo Municipal, el Concejo Municipal no tiene competencia con eso, entonces ahí ya se murió, el examen del documento porque así llegó por forma, por legitimación, por ejemplo que le están dando



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

que hemos visto con contrataciones, están adjudicando a David por ejemplo que sea una empresa para que no se construye un salón comunal y yo soy un vecino que presenta un recurso contra ese acuerdo que adjudicó a David, usted quien es, puede recurrir en materia de contratación tiene que tener legitimación es decir tiene que ser un contratista que haya participado y que tuviera la fuerza para poder ganar ese concurso y el otro sea hábil por el tema del plazo, es tan simple hay un plazo establecido por el 165 me parece bueno si hay un plazo establecido por Código Municipal que son 5 días después de que el acuerdo fue aprobado en el acta respectiva o fue definitivamente aprobado es a partir de ahí que empieza a correr cinco días para presentar el recurso, si el recurso es presentado fuera de ese plazo es extemporáneo, entonces por forma hasta ahí murió el asunto yo ya no tengo la necesidad de irme al fondo, al menos esa es la técnica jurídica para revisar en materia de recursos, pero nada más quería adicionar eso.

El Asesor Legal indica, no nada más para dejarlo ahí bien claro, que la norma que está citando es el 165 del Código Municipal, que es los recursos de revocatoria de apelación ante el Concejo deben interponerse en memoria razonada dentro del quinto día, bueno y esto no lo dijo, creo que no lo dijo ahora, pero la apelación solo por motivos de legalidad y la revocatoria por motivos de oportunidad también.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión expresa, okay bueno entonces en este caso, en esta nota que viene para que quede ahí en el audio es la nota de la Asociación de Desarrollo Integral Las Magnolias que viene junto en el SM 2422, en este caso por todo lo que han expuesto los asesores legales se encuentra extemporáneo, por lo que habría que rechazar.

Acuerdo N°3

la nota de la Asociación de Desarrollo Integral Las Magnolias que viene junto en el SM 2422, en este caso por todo lo que han expuesto los asesores legales se encuentra extemporáneo, por lo que habría que rechazar

Votos a favor

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz

SM ACUERDO 2281-2024

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión indica, vamos a continuar con el SM 2281 esta es la nota que se conoció en la sesión ordinaria 38-2024 del 16 de septiembre, fue trasladada, de hecho fue trasladada y es para conocimiento, no sé por qué raro no es para estudio y dictamen, fue trasladada para conocimiento.

El Asesor Legal menciona, trasladar según sus competencias y se envíe copia a la comisión de jurídicos para su conocimiento, no hay nada que resolver es para conocimiento, yo ya les iba a mencionar que la nota pide al final es que, le pide al señor Alcalde lean



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

principalmente el penúltimo párrafo, si ha alguien le están pidiendo algo es a Fernando no al Concejo, que se espera que los señores regidores acepten las consideraciones, están pidiendo algo, acuerdos relacionados con el tema del tope de fin de año y la empresa Ex Rental Investment S.A., el veto no se le pidió a jurídicos.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de comisión indica, usted viene por esta, doña Dafne la nota que se presento se traslada para acá pero al final lo trasladan para conocimiento, no para que dictaminemos, en todo caso la redacción que hicieron están pidiendo, toda la explicación de lo que ustedes manifiestan de la empresa, del tope, de todo el tema, de bienestar animal pero sí precisamente en esta parte se menciona el Alcalde Goicoechea tiene la oportunidad de demostrar su compromiso con la honestidad y la transparencia vetando este acuerdo y mostrando que su admiración está realmente comprometida en los valores que prometió en campaña, eso tiene fecha 16 de septiembre e inclusive el Alcalde puede vetar inmediatamente la sesión anterior es decir el 2 de septiembre si hubiese presentado un veto tenía que haber visto en la siguiente sesión que no sé qué fecha era, qué sigue después del 2 de septiembre como 9, 10 por ahí él quedó definitivamente, el 9 tenía que haberlo presentado, si lo dirigieron acá, pero ya esta fuera de tiempo, porque se tiene que vetar en la sesión inmediatamente siguiente, y esto fue el 16 de septiembre entonces en este caso no sé como es para conocimiento podríamos tomar nota y no sé si podemos poner como algo más, es tal vez como una petitoria que le correspondía meramente a la Administración, como para explicar un poco.

El Asesor Legal manifiesta, si ustedes gustan, el Concejo no dar la cara, siempre hay que darle una comunicación formal a los vecinos de qué es lo que sucede, incluso si lo tienen a bien se le podría también comunicar a los vecinos que otra vez como otra forma le acaba de decir Doña Carolina la intención de que se valore o que por diferentes criterios ya sean de oportunidades o de legalidad no se lleve a cabo el tope son acciones que están siendo conocidas por el Concejo Municipal o sea también que ellos sepan de alguna otra forma el Concejo en relación con ese tema, si ustedes lo tienen a bien se podría agregar eso, hasta consultar a la secretaría, me la impresión de que si este acuerdo municipal ya lo comunico, acá puso un medio para notificaciones pero no estaría mal si lo tienen a bien esta comisión por un tema de responder a los administrados referirse a este tema, se han hecho varias consultas, este tema se ha visto en la comisión de jurídicos y en bienestar animal que se han hecho requerimientos, se han hecho audiencias.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión indica estaríamos de acuerdo con contestar el SM 2281-2024.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, se toma nota y se le va a decir las acciones que se han realizado.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión expresa, entonces como comisión o el Concejo no puede resolver de acuerdo a lo que viene ahí pero también informar un poco las acciones o sea que se han tomado se tienen en esta comisión y también en la comisión de bienestar animal, de acuerdo.



ACTA # 15-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Acuerdo N°4

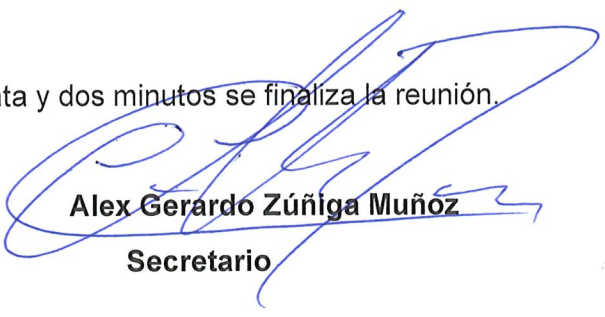
comisión o el Concejo no puede resolver de acuerdo a lo que viene ahí pero también informar un poco las acciones o sea que se han tomado se tienen en esta comisión y también en la comisión de bienestar animal, de acuerdo

Votos a favor

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos se finaliza la reunión.


Carolina Arauz Durán
Presidenta


Alex Gerardo Zúñiga Muñoz
Secretario